Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

UOC N° 2418/2021.

Asunción, 13 de julio de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 306343/2021 – CONVENIO Nº 1 - LLAMADO MOPC N° 67/2019 - "LPN PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU". ID N° 365734.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 8795/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1, 2, 3 y 4: Se remite memorándum D.C.V. N° 1011/2021*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMON RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

10:42.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.C.V. Nº 1011/2021

A : **LINCY LUCENA VERA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Llamado MOPC Nº 67/2019. LPN OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ". ID: 365.734
Contrato SG Ministro 383/2019 – LOTE N° 1
Empresa Contratista: DC INGENIERÍA S.A.

OBJETO: **Respuesta a Memo UOC 268/2021 – Convenio Modificatorio N°1**

FECHA: 12 de julio de 2021

En el marco del proceso licitatorio de referencia, por medio del presente, remito lo solicitado en el Memorándum UOC 268/2021 que hace referencia al pedido de la Nota DNCP/DNC N° 8795/2021 donde indican aclarar los **Aspectos Observados.**

1. Consultamos a la convocante cuando fue remitida la orden de inicio, a fin de contabilizar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

Respuesta:

La orden de Inicio fue establecida en fecha 01 de octubre de 2019 mediante Nota DCV N° 1831/2019. Se adjunta a la presente copia de la Orden de Inicio.

2. Si bien se indica que las modificaciones son realizadas con el fin de adecuarlas a la necesidad de las obras, no se observa las causas imprevistas o técnicas, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

Respuesta:

- El aumento en las cantidades de Limpieza de Franja se sede a la extensión del tramo por la variante realizada, que agregó mayor longitud al proyecto.
- El aumento de la Excavación No Clasificada se debe a la remoción del empedrado existente en Paso Mbutu.

- El aumento en Excavación de Bolsones se debe a los excesivos materiales con LI>50%, materiales fangosos a lo largo del tramo.

- El aumento en Excavación de Zanjas de Drenaje, se debe a que, las existentes, debían ser desplazadas, a una mayor distancia del eje, por el ensanchamiento del coronamiento del terraplén.

- El aumento de Terraplén se debe a los excesivos cortes que presentaba la obra, que se observa en la altimetría del proyecto, para ello, previa autorización por libro de obras por la Supervisión/Fiscalización se realizaron los cambios de rasante para evitar cortes en el material existente de ripio; así como, también se debe a la mayor extensión del tramo con el cambio de la traza y a la elevada rasante que concluyó el Estudio Hidrológico, en el tramo posterior al río Aquidabán.

- El aumento de la Remoción y Demolición se debieron a la remoción y demolición de todas las alcantarillas tubulares existentes en el tramo (Cantidad mínima).

- Sub Base, Base de Macadam, Imprimación, Riego de Liga, Carpeta Asfáltica, ACS 1,5, Señalización Horizontal, Baranda, Tachas, Tachones, Mojones, etc.; se deben a la extensión de la longitud del tramo y la necesidad de incorporar dichos ítems, de lo cual deriva directamente el aumento de las cantidades.

3. Con relación a la indicación de la existencia de una variante del proyecto original, debido a la negativa del propietario a abandonar la propiedad e interrumpir el trazo inicialmente previsto, solicitamos a la convocante aclarar y/o indicar si la misma no constituye una modificación de las EETT.

Respuesta:

La nueva variante no implica una variación en las EETT del proyecto, por lo cual para ello se contrataron especialistas en la realización de proyectos.

Los mismos indicaron mantener el paquete del proyecto, elevar la rasante después del Río Aquidabán y aumentar las cantidades de Obras de Arte y sus dimensiones, manteniéndose las EETT.

4. Observamos que el monto de la ampliación a ser abonado para el presente ejercicio fiscal 2021, comprende la cantidad de 10.561.000 gs mientras que para el ejercicio fiscal 2022, se establece que será de 10.550.979.168 gs, sin embargo, la ejecución establecida conforme al contrato y la presente ampliación no supera el presente ejercicio fiscal, como así tampoco se encuentra supeditada a los ejercicios fiscales siguientes conforme a lo visualizado en la cláusula tercera del convenio N° 1, por lo que solicitamos realizar las aclaraciones al respecto.

Ing. Roberto Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Respuesta:

En cuanto al importe correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido para el ejercicio fiscal 2021, el cual no es suficiente para completar la ejecución del Convenio en este período, se aclara que se encuentra en trámite la obtención de los recursos requeridos para su ejecución total en este ejercicio, a través de una reprogramación presupuestaria dentro de las diferentes estructuras presupuestarias de los proyectos administrados por ésta Dirección, conforme al requerimiento y avance de la obra en cuestión.

Por todo lo expuesto, se solicita sus buenos oficios para elevar el presente informe de justificación a la DNCP, a fin de lograr la obtención del Código de Contratación de Ampliación.

Atentamente.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

COPIA

Asunción, 26 de setiembre de 2019

DCV Nº 1.831/2019

Señores
DC INGENIERIA, RUC 80035201-7
Dirección: Juan Rivarola Matto Nº 6067
Teléfono 021 - 608729
Presente

Ref. Llamado MOPC 67/2019, LPN, OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DPTOS. DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU, LOTE 1.
Contrato S.G. Ministro Nº 383/2019.

Me dirijo a usted, con relación al Contrato de referencia a fin de comunicarle que, habiéndose cumplido las condiciones indicadas en la Cláusula CGC 21.1, se imparte la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de los trabajos de la Obra de referencia, con fecha **01 de octubre de 2019.**

A partir de la fecha fijada precedentemente, se computarán los plazos correspondientes para la ejecución de la Obra, establecida en la Cláusula 7 del Contrato respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

MOPyC DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA C.
Director
Dirección de Caminos Vecinales

RECIBIDO
Fecha: 30/09/19 Hora:
Firma:
Marcos Delgado
4.239.311